

DECRETO 21/1964, de 6 de enero, por el que se concede la Orden de Africa con la categoría de Gran Oficial a don Florentino Briones Blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Florentino Briones Blanco,

Vengo en concederle el ingreso en la Orden de Africa con la categoría de Gran Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno.
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 6 de enero de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden de Africa con las categorías que se detallan a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: A fin de recompensar los méritos contraídos y con motivo de la festividad de la Epifanía, 6 de enero de 1964, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Con ocasión de la festividad de la Epifanía 1964, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, se concede el ingreso en la Orden de Africa, con las categorías que se citan, a los señores siguientes:

Comendador con placa

Don José Julián Valderas Lira.
Don Manuel Díaz Cufiádo.
Don Jaime Más Borrás.
Don Antonio Sánchez Cámara.
Don Javier Barutell y Fernández Velasco.
Don Emilio Torres Cañamares.
Don Darío Martínez Esteras.

Comendador

Don Tomás Hurtado Raposo.
Don José Antonio Montenegro González.
Don René Pelissier.
Don Emilio José García Medina.
Don Mariano Mena y Vieyra de Abreu.
Don Enrique Ibañez y Hocés de la Guardia.
Don Juan Sánchez Fuentes.
Don Luis Jiménez Vallescá.
Reverendo Padre Aurelio Basilio.

Oficial

Don Emilio García Pozal.
Doña María del Pilar Rosario del Rosario.

Medalla de plata

Don Román Paradinas Ruiz.
Don Luis Suárez Marrero.
Mohamed Uld Aladelahé Uld Gal-Laul.
Bachir Embaro Mulud.
Don Manuel Enrique Gordo.
Don Salvador Mba Sima.
Don Vicente Nse Ondo.
Don Juan Mbula Mayoco.
Don Domingo Bendje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de enero de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr.: Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de diciembre de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Bureta a favor de don Mariano López Fernández de Heredia y Hernández.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial

correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Bureta a favor de don Mariano López Fernández de Heredia y Hernández, por fallecimiento de su padre, don Mariano López Fernández de Heredia y Ena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 12 de diciembre de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Prado Alegre a favor de don Matias de Oñate y García de la Rasilla.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Prado Alegre a favor de don Matias de Oñate y García de la Rasilla, por fallecimiento de su padre, don Matias de Oñate y Prendergast.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio de la Lotería Nacional por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de enero de 1964.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 15 del mes actual, a las cuatro (tarde) horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta Capital, y constará de seis series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas.

Se distribuirán para cada serie 21.000.000 de pesetas en 8.694 premios, según prospecto aprobado por Resolución de fecha 2 de julio de 1963.

Premios de cada serie	Pesetas
600 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del número que se obtenga en la primera extracción de dos cifras	3.000.000
600 de 5.000 ídem id., para los ídem id., en la segunda extracción de dos ídem	3.000.000
600 de 5.000 ídem id., para los ídem id., en la tercera extracción de dos ídem	3.000.000
60 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del número que se obtenga en la extracción de tres cifras	600.000
6 de 15.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales a las del número que se obtenga en la primera extracción de cuatro cifras	90.000
6 de 15.000 ídem id., para los ídem id. en la segunda extracción de cuatro ídem	90.000
6 de 30.000 ídem id., para los ídem id. en la tercera extracción de cuatro ídem	180.000
6 de 30.000 ídem id., para los ídem id. en la cuarta extracción de cuatro ídem	180.000
5 de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cinco cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las extracciones primera a quinta de cinco cifras	250.000
1 de 100.000 ídem id., para el ídem id., en la sexta extracción de cinco ídem	100.000
1 de 150.000 ídem id., para el ídem id., en la séptima extracción de cinco ídem	150.000

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 200.000 pesetas para los billetes cuyas cinco cifras sean iguales a las del número que se obtenga en la citada extracción de cinco cifras.	200.000
1 de 1.000.000 ídem id., para el ídem id., en la novena extracción de cinco ídem	1.000.000
1 de 2.000.000 ídem id., para el ídem id., en la décima extracción de cinco ídem	2.000.000
599 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las obtenidas en la décima extracción de cinco cifras.	2.995.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del número que se obtenga en la novena extracción de cinco cifras	495.000
99 ídem de 5.000 ídem id., para los ídem id., en la décima extracción de cinco ídem	495.000
2 ídem de 37.750 ídem id., para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la novena extracción de cinco ídem	75.500
2 ídem de 50.000 ídem id., para los ídem id., en la décima extracción de cinco ídem	100.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la del número que se obtenga en la décima extracción de cinco cifras	2.999.500
8.694	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, cuatro de los cuales contendrán, cada uno, diez bolas numeradas del 0 al 9, y el restante únicamente seis bolas numeradas del 0 al 5. Cada bombo llevará una indicación expresiva de si las bolas que hayan de extraerse del mismo corresponden a las unidades, decenas, centenas, unidades de millar y decenas de millar, entendiéndose que esta última cifra, o sea, las decenas de millar, se extraerá siempre del bombo que contiene seis bolas solamente.—Se adjudicarán en primer lugar los premios de 5.000 pesetas y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos, para los de 10.000 pesetas tres bombos y cuatro para los de 15.000 y 30.000 pesetas. Los premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 5.000 pesetas, las tres extracciones de dos bolas; de 10.000 pesetas, la extracción de tres bolas; de 15.000 pesetas, las dos primeras extracciones de cuatro bolas, y de 30.000 pesetas, las extracciones tercera y cuarta de cuatro bolas.—Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 50.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y el reintegro.—En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.—Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los dos premios mayores, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 60.000, y si fuere éste el premiado, el número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del segundo premio.—Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—Al día siguiente de efectuado el sorteo se exhibirá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 4 de enero de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio de la Lotería Nacional por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 4 de enero de 1964.

NUMERO	PREMIO Pesetas	POBLACIONES												
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie	10.ª serie			
9901	12.000.000	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Zaragoza.	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
13061	6.000.000	Huelva.	Madrid.	Albacete.	Oviedo.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Córdoba.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.
56100	1.800.000	Ponferrada.	Ponferrada.	Badalona.	Ponferrada.	Ponferrada.	Badalona.	Badalona.	Badalona.	Ponferrada.	Ponferrada.	Ponferrada.	Ponferrada.	Ponferrada.
34888	300.000	Badalona.	Badalona.	Badalona.	Badalona.	Badalona.	Badalona.	Badalona.	Badalona.	Badalona.	Badalona.	Badalona.	Badalona.	Badalona.
14627	150.000	Sevilla.	Barcelona.	Valencia.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
9163	90.000	Barcelona.	Mondragón	Palma de M.	Gijón.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
19657	90.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
58849	90.000	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.
20757	90.000	Madrid.	Barcelona.	Toledo.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
8805	90.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
36842	90.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
47350	90.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
4705	90.000	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
59594	90.000	Isia Cristina.	Madrid.	Las Palmas.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
11177	90.000	Zamora.	Zamora.	Zamora.	Zamora.	Zamora.	Zamora.	Zamora.	Zamora.	Zamora.	Zamora.	Zamora.	Zamora.	Zamora.
		Línea de la C.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 1.500 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 1.—El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de enero de 1964.—Los billetes serán de 500 pesetas, divididos en décimos a 50 pesetas.—Madrid, 4 de enero de 1964.